

## III

(Actos adoptados en aplicación del Tratado UE)

## ACTOS ADOPTADOS EN APLICACIÓN DEL TÍTULO V DEL TRATADO UE

## ACCIÓN COMÚN 2009/834/PESC DEL CONSEJO

de 10 de noviembre de 2009

por la que se modifica la Acción Común 2001/555/PESC relativa a la creación de un centro de satélites de la Unión Europea

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 14,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 20 de julio de 2001 el Consejo adoptó la Acción Común 2001/555/PESC relativa a la creación de un centro de satélites de la Unión Europea <sup>(1)</sup>.
- (2) El 3 de septiembre de 2009 el Comité Político y de Seguridad (COPS) convino en que todos los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte deben estar autorizados a participar en las actividades del Centro y en que los productos del Centro que respondan a las solicitudes formuladas por el Consejo podrían distribuirse a terceros Estados mediante decisión del COPS.
- (3) La Acción Común 2001/555/PESC debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE ACCIÓN COMÚN:

*Artículo 1*

La Acción Común 2001/555/PESC queda modificada de la siguiente manera:

1) En el artículo 5 se añade el apartado siguiente:

«4. El Comité Político y de Seguridad podrá dar instrucciones al Secretario General/Alto Representante para que

ponga a disposición de cualquier tercer Estado determinado los productos del Centro que respondan a las solicitudes formuladas con arreglo al artículo 2, apartado 1, caso por caso.».

2) El artículo 21 se sustituye por el texto siguiente:

*«Artículo 21*

**Asociación de Estados terceros**

No obstante lo dispuesto en el artículo 5, los miembros de la OTAN que no forman parte de la Unión Europea y otros Estados candidatos a la adhesión a la Unión Europea estarán autorizados a participar en las actividades del Centro de conformidad con lo dispuesto en el anexo.».

*Artículo 2*

La presente Acción Común entrará en vigor el día de su adopción.

*Artículo 3*

La presente Acción Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 10 de noviembre de 2009.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

A. BORG

<sup>(1)</sup> DO L 200 de 25.7.2001, p. 5.